

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CIUDAD: BOGOTÁ, D.C. (CUNDINAMARCA)
FECHA: 02:00 PM DEL 01 DE ABRIL DEL AÑO 2024



REF. : PROCESO ORDINARIO
11001310502020220040300.
DEMANDANTE: OSCAR FABIAN TUTA MANRIQUE.
DEMANDADO: TUBULAR RUNNING & RENTAL SERVICES.

En Bogotá, D.C. A los (05) días del mes de abril de dos mil (2024), siendo la hora de las (02:00 P.M.) día y hora previamente señalados por auto anterior, para la verificación de la presente audiencia, el suscrito Juez en asocio de su secretaria, se constituyó en ella.

REGISTRO DE ASISTENCIA

Se concede el uso de la palabra a las partes para que se presenten, indicando su nombre, apellido, identificación, dirección, teléfono y correo electrónico de notificación, iniciando con la parte actora, su apoderado, parte demandada o representante y su apoderado.

AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO

*En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.** administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,*

RESUELVE:

PRIMERO: CONDENAR a la sociedad **TUBULAR RUNNING & RENTAL SERVICES SAS.,** a reconocer y pago al señor **OSCAR**

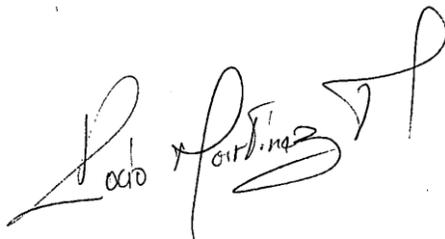
FABIAN TUTA MANRIQUE identificado con cedula de ciudadanía No. 1.012.350.947, la Indemnización Moratoria de que trata el artículo 65 del C.S.T., por el no pago de las prestaciones sociales al término de la relación laboral, en la suma de (\$36.000.000), equivalente a un día de salario diario de (\$50.000) a partir del 30 de noviembre del año 2020 hasta por 24 meses, y a partir del mes 25 los intereses moratorios a la tasa máxima de créditos de libre asignación certificados por la Superintendencia Financiera, y hasta el 24 de agosto del año 2023, conforme a las consideraciones de la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO. COSTAS. Correrán a cargo de la parte demandada. Tásense por Secretaría, fijando como agencias en derecho el equivalente a un (01) salario mínimo legal mensual vigente.

Las partes quedan notificadas en ESTRADOS.

Se concede el recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandada, por secretaria remítase las diligencias ante el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral, para que se surta el recurso de apelación en el efecto suspensivo.

VÍCTOR HUGO GONZÁLEZ

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Rocio Martínez Mariano', with a stylized flourish at the end.

ROCIO CAROLINA MARTÍNEZ MARIANO

Secretaria Ad- hoc

Acceda al Link De Audiencia

<https://playback.livesize.com/#/publicvideo/39929836-8bba-45b2-80cc-28fd33fb4de0?vcpubtoken=cfe0d415-5761-401f-87d8-8c66767f7789>